



los efectos prevenidos en el art. 107 de la Ley Municipal vigente anotándose este acuerdo como igual al anterior en los respectivos expedientes para que cobre sus efectos.

Haviéndose hecho presentes por el Sr. Alcalde y J. de Sello de madera de que se servía su oficina estaba bastante deteriorada y que era de necesidad renovarla con una de bronce cuya duración y ventajas eran incontestables al paso que y costo venia a ser igual por lo que con cajas tinta y demas delante se hacian por ochenta y seis reales con cincuenta maravedis en ejecución y el supuesto se tomara del fondo de Inprevistos: El Ayuntamiento lo acordó así y mandó a que se hiciera en su oficina con las armas de esta Villa, el darme siendo grande y de la misma especie de madera se costara otro para ella reducido a menores dimensiones y por el mismo precio de 80 rs. que igualmente se saquen del Capital señalado a Inprevistos anotándose al H. C. para que se pague.